



**Generalitat
de Catalunya**



UNIÓN EUROPEA

**EVALUACIÓN OPERATIVA POR
REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA
OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE
CATALUÑA**

Octubre 2017

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2. INTRODUCCIÓN	5
2.1. Antecedentes	5
2.2. Objeto de la reprogramación.....	6
2.3. Propuesta de modificación	7
3. EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CATALUÑA.....	8
3.1. Estrategia y lógica de la intervención	8
3.2. Distribución de la asignación financiera	10
3.3. Ejecución y logros alcanzados por el programa	11
4. FACTORES QUE DETERMINAN O ACONSEJAN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA	11
5. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA.....	14
5.1. Propuesta de reprogramación	14
5.2. Órganos ejecutores afectados	21
5.3. Cuadro financiero comparativo	21
5.4. Marco de rendimiento	22
5.5. Cambios en los indicadores y en sus objetivos	24
6. ENFOQUE Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	35
6.1. Preguntas de evaluación	35
6.2. Metodología de evaluación.....	38
6.3. Fuentes de información	38

7.	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN	39
7.1.	Coherencia de la reprogramación con la estrategia del Programa.....	39
7.2.	Lógica de intervención: objetivos e indicadores	39
7.3.	Concentración temática	40
7.4.	Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020.....	41
7.5.	Efectos de la reprogramación sobre la contribución del PO al cambio climático	42
7.6.	Principios horizontales	42
7.7.	Valoración del impacto ambiental.....	42
8.	CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN. LECCIONES APRENDIDAS	43

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de evaluación operativa por reprogramación del Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020 (PO) que se presenta al Comité de Seguimiento del Programa, para su estudio en su reunión del 31 de mayo de 2017, aborda principalmente, por una parte, los cambios para incorporar los avances de los trabajos y propuestas de programación del Programa Operativo, modificaciones para adaptar a la realidad de programación del PO, y, por otra parte, los cambios procedentes de la incorporación en el Programa de los recursos adicionales asignados a raíz de la Revisión Técnica (RT) en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento (UE, EURATOM) nº1311/2013 del Consejo de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.

Con esta finalidad se analiza la vigencia de la lógica de intervención del Programa, donde se constata que en el contexto de recuperación económica aún sigue habiendo una situación con niveles de desempleo altos respecto a la UE, y una necesidad de potenciar e incentivar la investigación y el desarrollo para cambiar de modelo productivo.

Aunque existen indicadores de mejoría de la economía, los datos indican que la situación que sirvió de referencia para el diseño del PO FEDER y su ecosistema de prioridades y objetivos específicos todavía sigue vigente actualmente.

Así pues, se considera que el marco lógico del PO FEDER sigue siendo pertinente en la situación actual, que se adapta en la dirección adecuada para lograr el cambio estratégico buscado en la estructura productiva y de generación de conocimiento y de innovación. Con el objetivo de facilitar su gestión y ejecución, y en consecuencia repercutir positivamente en el avance en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y los objetivos específicos definidos en el propio Programa, es aconsejable realizar algunos ajustes o concreciones más de detalle en el texto descriptivo del Programa Operativo.

En relación a la incorporación de modificaciones para adaptar el PO a la realidad de programación del PO, se introducen matices en algunas descripciones de la versión inicial del PO y se explicitan algunas nuevas líneas de actuación bajo algunos de los objetivos específicos previstos en el PO, que se añaden a las líneas ya enumeradas en el Programa con el objetivo de alcanzar una mayor seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Programa.

Otro aspecto que se trata en la evaluación operativa es la reprogramación de 19 indicadores: un indicador financiero, 6 indicadores de productividad y 12 indicadores de resultado, de los cuales 5 indicadores afectan al marco de rendimiento. La motivación de dicha propuesta es en primer lugar por nuevos valores base u objetivos por diferencias en el criterio de interpretación, en segundo lugar por la recopilación de datos o actualización

de los mismos, y finalmente por la propuesta de nuevos indicadores más adecuados.

Otro elemento abordado es el incremento de la ayuda FEDER del PO por la Revisión Técnica del marco financiero. En concreto, el Programa Operativo se incrementa en 27,2 M€ corrientes, que supone un incremento de algo más del 3,3% de la ayuda FEDER del Programa. La mayor parte de esta dotación se destina a incrementar la ayuda para las actuaciones que objetivo temático 1 del Programa Operativo, con el fin de promover más actuaciones destinadas a mejorar la capacidad para desarrollar excelencia en I+D+i y fomentar los centros de competencia, en especial los de interés europeo. Y en una parte menor aumentar la ayuda del eje de asistencia técnica que permita el despliegue de dichas actuaciones.

Finalmente, el Informe de evaluación concluye que las propuestas de modificación que recoge esta evaluación operativa son cambios no substanciales que no alteran la lógica de intervención inicial del Programa. Sin embargo se consideran esenciales para ajustar y afinar el contenido del Programa de acuerdo con el avance de programación, que permitirán seguir su despliegue, y posteriormente se reflejarán en un mejor seguimiento de las operaciones e indicadores del PO.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Antecedentes

El *Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006*, en adelante *RDC*, establece como principal objetivo de la evaluación para el periodo de programación 2014-2020 la mejora de la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como la valoración de su eficacia, eficiencia, e impacto.

El *RDC* establece en su artículo 30, relativo a la modificación de programas, que las propuestas de modificación estarán debidamente justificadas, indicando en particular cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como los objetivos del propio programa, teniendo en cuenta el mencionado Reglamento y las normas específicas de los Fondos, los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8, así como el acuerdo de asociación. Las propuestas de modificación irán acompañadas del programa revisado.

Toda propuesta de modificación debe ser examinada y aprobada por el Comité de Seguimiento del programa (artículo 110).

En el Comité del Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-20 de mayo de 2017 se presenta una propuesta de reprogramación del PO, que aborda principalmente, por una parte, los cambios para incorporar los avances de los trabajos y propuestas de programación del Programa Operativo, modificaciones para adaptar a la realidad de programación del PO. Y, por otra parte, los cambios procedentes de la incorporación en el Programa de los recursos adicionales asignados a raíz de la Revisión Técnica (RT) en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento (UE, EURATOM) nº1311/2013 del Consejo de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020. Así pues, teniendo en cuenta la naturaleza de la reprogramación, se considera que la modificación del PO debe ser acompañada del correspondiente Informe de evaluación.

El presente informe de evaluación operativa tiene por objeto analizar, en base a datos objetivos, la reprogramación propuesta para el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cataluña en el Comité de Seguimiento de 31 de mayo de 2017, abordando también en este mismo Informe los cambios en el PO aprobados en el Comité de Seguimiento de 4 de mayo de 2016, y establecer en su caso, de acuerdo con ello, una justificación razonada de la correspondiente modificación.

2.2. Objeto de la reprogramación

El objeto de la reprogramación es el PO FEDER de Cataluña, aprobado por decisión de la Comisión número C(2015)894 con fecha 12 de febrero de 2015.

En la reunión del Comité de Seguimiento del Programa celebrada en fecha 4 de mayo de 2016 se presentó una propuesta de modificación, consistente, por un lado, en matizaciones del contenido del PO que afectaba principalmente al instrumento financiero del OT3, y, por otro lado, a una serie de cambios en algunos indicadores del Programa. La mencionada propuesta de modificación se dio por aprobada por el Comité, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por miembros del Comité, las cuales debían incorporarse en la propuesta final a enviar a la Comisión, justificada suficientemente y acompañada, en su caso, de la evaluación de la modificación, o de la justificación de la no necesidad de la evaluación.

Durante el proceso de elaboración del informe justificativo de la propuesta presentada en la reunión del Comité de 4 de mayo de 2016, surgió la necesidad de revisar valores objetivo de otros indicadores no incluidos en la propuesta, a raíz de la publicación de la actualización de datos más recientes de algunos indicadores, y que, a su vez, requería de algún tiempo adicional para poder fijar los nuevos valores objetivo. Período durante el cual

surgió la necesidad también de revisar algunos textos descriptivos de actuaciones del Programa, a la vista de los avances de los trabajos y propuestas de programación de actuaciones en el PO.

A la vista de esta situación, se determinó que lo más operativo sería plantear un Informe de evaluación por reprogramación en relación al conjunto acumulado de cambios de la propuesta del Comité de Seguimiento de 4 de mayo de 2016, y de las propuesta conocidas con posterioridad al mencionado Comité, entre las cuales se ha incluido recientemente la de realizar una reprogramación con los cambios que procede incorporar a los programas a raíz de la Revisión Técnica (RT).

La propuesta de reprogramación a la que se refiere este Informe de evaluación, se presentó para su aprobación por el Comité de Seguimiento del Programa, en su reunión de fecha 31 de mayo de 2017. Como se ha mencionado anteriormente, el Informe también incluye la justificación de la propuesta de modificación del PO aprobada por Comité de Seguimiento del Programa de 4 de mayo de 2016 (y cuyo detalle se incluía en la documentación facilitada entonces al Comité), señalando este aspecto allí donde se precise a lo largo de este Informe.

2.3. Propuesta de modificación

Los elementos del PO que cambian con la reprogramación son los siguientes (se mencionan entre paréntesis los elementos concretos afectados, siguiendo la enumeración y orden que contiene el artículo 96.2 del RDC en relación al contenido de los Programas Operativos):

- I. Descripción de medidas y actuaciones (art. 96.2.b.iii), principalmente para introducir ciertas concreciones que han de dar mayor seguridad a la selección de operaciones.
- II. Indicadores de productividad (art. 96.2.b.iv) y resultados (art. 96.2.b.ii) para un mejor seguimiento y evaluación de los logros del PO, así como en consecuencia de los recursos adicionales fruto de la Revisión Técnica.
- III. Marco de rendimiento (art. 96.2.b.v), fruto de la revisión de algunos indicadores.
- IV. Distribución de la ayuda financiera por categorías de intervención (art. 96.2.b.vi).
- V. Plan de financiación (art. 96.2.d.i), para incluir el aumento de la dotación de recursos debido a la Revisión Técnica.
- VI. Distribución de la ayuda financiera entre los Ejes del Programa (art. 96.2.d.ii), aumentando la correspondiente a los Ejes 1 y 13 y mejorando la concentración temática.
- VII. Enfoque integrado de desarrollo territorial (art.96.3), con el fin de dar un tratamiento específico a determinado territorio por su singularidad.

3. EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CATALUÑA

3.1. Estrategia y lógica de la intervención

El PO FEDER de Catalunya 2014-2020 se ha elaborado en el marco de la Estrategia Catalunya 2020 (ECAT2020) y la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Catalunya (RIS3CAT). Estas estrategias identifican los ámbitos prioritarios de actuación de las políticas públicas para promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y alcanzar los objetivos de Europa 2020. Sus ámbitos prioritarios de actuación son: el empleo y la formación, la cohesión social, la economía verde, la innovación y el conocimiento, el dinamismo empresarial y la internacionalización.

La articulación del PO se realizó en base a cuatro criterios fundamentales: concentración temática, apoyo a la implementación de la RIS3CAT, coordinación y complementariedad con otras intervenciones comunitarias en Catalunya (particularmente PO FSE y PDR) y facilidad de las acciones a proponer de acuerdo con la actual situación económica de restricciones presupuestarias.

En base a tales criterios, el Programa se estructura en 5 Ejes prioritarios. Dentro de cada Eje prioritario, los recursos están asignados a Prioridades de Inversión (hasta un total de 16) que se han seleccionado para la consecución de una serie de objetivos específicos (18) a través de la financiación de diversas líneas de actuación.

El diseño de la lógica de intervención procura, por una parte, el máximo aprovechamiento de la generación de sinergias en el marco del PO y, por otra, la complementariedad entre las metas que se pretenden alcanzar a través de los Fondos del Marco Estratégico Común (MEC) de la UE, las propuestas de intervención del Acuerdo de Asociación de España y la estrategia diseñada a través del PO FEDER de Catalunya para el periodo 2014-2020.

La selección y priorización de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión y los objetivos específicos del PO FEDER se ha basado en el análisis DAFO realizado en el marco de la RIS3CAT, en la evaluación ex ante del PO FEDER y en el balance de los primeros años de aplicación de la ECAT 2020.

El FEDER es clave para que Cataluña avance en la implementación de la ECAT 2020 y en la consecución de los objetivos de la estrategia Europa 2020. La programación del FEDER se articula en tres de los seis ámbitos prioritarios de la ECAT 2020. Estos ámbitos determinan la selección y la priorización de prioridades de inversión y de objetivos específicos del PO FEDER:

1. Innovación y conocimiento (40,9% del FEDER)
2. Dinamismo empresarial (37,9% del FEDER)
3. Economía verde / economía circular (21,2% del FEDER)

(Estos porcentajes del total FEDER no incluyen el total del eje Asistencia Técnica)

Asimismo, el FEDER contribuye a cuatro prioridades transversales que también son clave para avanzar hacia los objetivos 2020. Estas prioridades, a diferencia de las anteriores, no tienen una asignación específica en el PO FEDER, pero se tienen que tener en cuenta en todas las actuaciones:

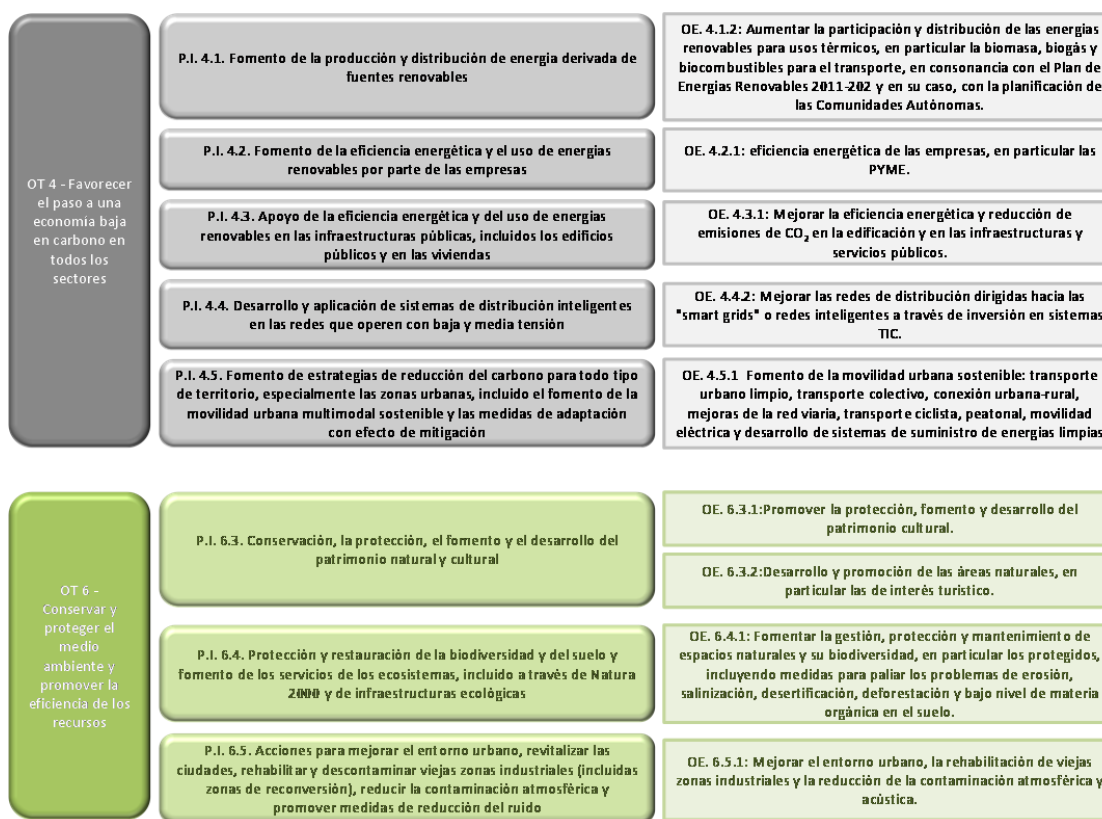
1. Equilibrio territorial
2. Internacionalización
3. Ocupación
4. Especialización inteligente

Por otro lado, todas las actividades cofinanciadas con el FEDER, así como su sistema de seguimiento y su evaluación, se tienen que impregnar de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres y, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad.

El siguiente Esquema muestra los principales componentes de la lógica de intervención seguida en el mismo.

Esquema. Lógica de intervención del PO FEDER de Catalunya





3.2. Distribución de la asignación financiera

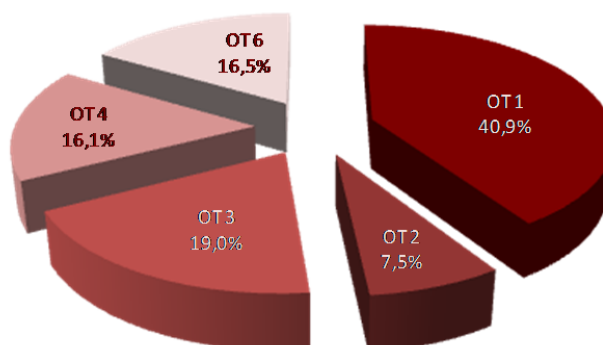
La ayuda FEDER del PO FEDER de Catalunya 2014-2020 vigente asciende a 808.433.501,50 euros. Dicha ayuda se distribuye en 5 Ejes prioritarios, más el Eje de asistencia técnica. La financiación total, incluida la cofinanciación de la contrapartida nacional, asciende a 1.616.867.003,00 euros, y su distribución entre Ejes se indica en el la Tabla 1.

Tabla 1
PO FEDER Cataluña 2014-2020
Desglose del plan financiero por eje, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje Prioritario 1	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 1	326.704.683	326.704.683	653.409.366
Eje prioritario 2	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 2	60.182.442	60.182.442	120.364.884
Eje prioritario 3	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 3	151.928.169	151.928.169	303.856.338
Eje prioritario 4	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 4	128.962.375	128.962.375	257.924.750
Eje prioritario 6	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 6	131.971.497	131.971.497	263.942.994
Eje prioritario 13	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 99	8.684.335	8.684.335	17.368.670
Total				808.433.501	808.433.501	1.616.867.002

A nivel de porcentajes, el 83,5% de la ayuda (82,6% si se tiene en cuenta la asignación para asistencia técnica) se concentra en los Objetivos Temáticos 1 (I+D+i), 2 (TIC), 3 (Competitividad de PYMEs) y 4 (Economía baja en carbono. Por lo que respecta a los Objetivos Temáticos de no concentración, el Programa destina un 16,5% al OT 6 (Recursos naturales). Finalmente, un 1% al eje 13 de asistencia técnica.

Gráfico. Distribución de la ayuda FEDER por Objetivo Temático / eje prioritario



3.3. Ejecución y logros alcanzados por el programa

De acuerdo con el último Informe Anual de Ejecución disponible, a 31 de diciembre de 2016, en el marco del Programa se han seleccionado 328 operaciones por un importe de 113,7 M€ de gasto elegible, que representa un 7% de la financiación total del Programa (con información a 31 de marzo de 2017 esta información pasa a ser 360 operaciones, 187 M€ de gasto elegible y 11,6% de la financiación total), todavía no se cuenta con datos de ejecución financiera y de indicadores debido al retraso que se arrastra en la puesta en funcionamiento del Programa y de los mecanismos de aplicación.

4. FACTORES QUE DETERMINAN O ACONSEJAN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

A nivel global, los factores que determinan o aconsejan la modificación del Programa, se pueden agrupar en tres grandes bloques:

- I. Revisión Técnica
- II. Facilitar la gestión y ejecución, y la consecución de los objetivos
- III. Mejorar el seguimiento y medición de los resultados

A continuación se describen de manera general cada uno de los factores enumerados:

I. Revisión Técnica

De acuerdo con el artículo 7 del *Reglamento (UE, EURATOM) No 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (MFF)*, y el artículo 93.2 del *RDC*, a fin de tener en cuenta la situación especialmente difícil de los Estados miembros que padecen la crisis, la Comisión revisó en 2016 las asignaciones totales de todos los Estados miembros correspondientes al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» de la política de cohesión para los años 2017 a 2020, aplicando el método de asignación definido en el acto de base pertinente partiendo de las estadísticas más recientes de que en ese momento se disponga y de la comparación, por lo que atañe a los Estados miembros sujetos a nivelación, entre el PIB nacional acumulado constatado para los años 2014 y 2015 y el PIB nacional acumulado estimado en 2012. Teniendo la Comisión que ajustar dichas asignaciones totales siempre que exista una divergencia acumulativa superior a +/- 5 %.

La Comisión publicó los resultados de su revisión el 30 de junio de 2016 en su Comunicación “Ajuste técnico del marco financiero para 2017 en función de la evolución de la renta nacional bruta y ajuste de las dotaciones asignadas a la política de cohesión” (COM(2016)311 final).

Como resultado a España le corresponde una asignación adicional de 1.837,1 M€ en euros constantes de 2011 (o 2.131,8 M€ en euros corrientes) para el periodo 2017-2020, de los cuales correspondían a las regiones más desarrolladas 420,7 M€ en euros constantes de 2011 (o 488,2 M€ en euros corrientes).

Como resultado del método de reparto regional aplicado por España, ha correspondido a Cataluña un montante global de ayuda FEDER y FSE de 51,5 M€ de 2011, equivalentes a 59,7 M€ corrientes, y de éstos 38,8 M€ corrientes a gestionar por la Generalitat de Catalunya, teniendo que destinar al menos un 30% al FSE y continuar cumpliendo la concentración temática acordada para Cataluña al inicio del período de programación (al menos 75% OT 1, 2, 3 y 4, y al menos 9% OT 4).

De todo ello ha resultado un incremento de la dotación asignada al PO FEDER de Cataluña 2014-2020 de 27,2 M€ corrientes a programar en el periodo 2017-2020, lo que representa poco más del 3,3% de los recursos inicialmente previstos.

Si bien el incremento de la dotación hace que sea necesario una modificación de la ayuda programada, y por tanto de la programación financiera, el montante relativamente reducido de recursos que representa la Revisión Técnica para el global del PO no comporta cambios significativos en los valores objetivo, ni en las metas a alcanzar de 2023.

En todo caso los condicionantes iniciales de la programación, la concentración¹ temática y la representatividad de los indicadores del Marco de Rendimiento (que deben suponer al menos el 50% de los recursos financieros del Eje Prioritario) deben seguir cumpliéndose después de la reprogramación.

II. Facilitar la gestión y ejecución, y la consecución de los objetivos

Con el objetivo de facilitar la gestión y ejecución del PO, y en consecuencia repercutir positivamente en el avance en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y los objetivos específicos definidos en el propio Programa, es aconsejable realizar algunos ajustes o concreciones más de detalle en el texto descriptivo del Programa Operativo.

Se trata principalmente de introducir algunos matices en las descripciones de algunos apartados de la versión inicial del PO y de explicitar algunas nuevas líneas de actuación bajo algunos de los objetivos específicos previstos en el Programa, que se añaden a las líneas ya existentes en el Programa.

Asimismo, en cumplimiento de los procedimientos de selección descritos en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección del PO, hay determinadas operaciones que requieren de mención específica en el Programa para poder ser seleccionadas mediante el procedimiento sin convocatoria previa, lo cual se recoge en la reprogramación que se presenta al Comité de mayo de 2017.

Todo ello con vistas a conseguir una mayor seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Programa, especialmente por lo que se refiere a la selección de operaciones, introduciendo enumeraciones y descripciones más exhaustivas en el texto del PO, y anticipando, de esta manera, posibles diferencias de interpretación en el momento de los controles.

III. Mejorar el seguimiento y medición de los resultados

Con el conocimiento del tipo de operaciones que en el momento actual se están proponiendo a programar, se hace necesaria una revisión de algunos de los indicadores previstos en el Programa, que no se ajustan suficientemente bien para medir el avance y consecución de los resultados de las actuaciones que se prevé programar, o para los cuales se ha constatado que se requiere una actualización de su valor objetivo, ya sea por revisión de previsiones o por los valores actuales disponibles de bases estadísticas.

¹ Como se ha hecho en la programación inicial, el cumplimiento de la Concentración Temática se deberá cumplir a nivel nacional por tipo de región y teniendo en cuenta la totalidad de las inversiones (PO regionales y plurirregionales).

5. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA

5.1. Propuesta de reprogramación.

La propuesta de reprogramación consta esencialmente de los cambios que se detallan a continuación, y en relación con los cuales el presente Informe incluye las explicaciones de los motivos que los justifican, ordenados en función de los distintos elementos del programa que se ven afectados por la modificación prevista y que se han enumerado en el punto 3.3 del presente documento. La propuesta detallada de modificación se presentó para discusión y aprobación en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020, celebrado en fecha de 31 de mayo de 2017. El presente Informe también indica en su caso los cambios que ya se propusieron en el Comité de Seguimiento de mayo de 2016. En todo caso, cabe destacar que la Estrategia y lógica de la intervención no se ve afectada por la propuesta de reprogramación de la que es objeto el presente documento.

- I. *Descripción de medidas y actuaciones (art. 96.2.b.iii), principalmente para introducir ciertas concreciones que han de dar mayor seguridad a la selección de operaciones de líneas de actuación ya previstas en el PO.*

Por un lado, la propuesta incluye un número reducido de concreciones y matizaciones de líneas de actuación existentes en el PO, o su desdoblamiento en objetivos específicos existentes y que resultan más coherentes en cuanto a encaje, a la vista de las propuestas de programación, así como la incorporación de algunas líneas nuevas.

El detalle de cada una de estas modificaciones se presentó en el Comité de Seguimiento de mayo de 2017. No obstante, por tratarse de las incorporaciones más relevantes, aquí sólo se enumeran las dos menciones a acciones nuevas que se propone incluir en el objetivo específico 1.2.2 *Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de I+D*, concretamente se trata *Programa de Tecnologías Digitales Avanzadas (TDA)*, para impulsar proyectos colaborativos de I+D+ en el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y el *Programa CatLab*, para promover la articulación de una red catalana de innovación social digital y colaborativa, que implique el conjunto del tejido económico y social del país en los procesos de innovación, según el modelo de la cuádruple hélice (sistema de I+D+i, empresas, administraciones públicas y usuarios de la innovación).

Estas modificaciones se añaden a las que se propusieron incorporar, con la misma perspectiva, en la propuesta de reprogramación del mayo de 2016 (no se reproducen en el Anexo "*Propuestas de modificación del Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020*" que se presenta al Comité de mayo de 2017), y que afectaban a diversos objetivos específicos.

Asimismo se propone incluir dentro de la actuación Programas de apoyo a la continuidad de la actividad empresarial, prevista en el marco del objetivo estratégico 3.4.1, *Promoción del crecimiento y la consolidación de las PYMES*, una mención específica al proyecto *Apoyo a la continuidad empresarial: Reempresa2020*, gestionado por la Fundació CECOT Innovació, de manera que quede clara y categóricamente establecida la selección de la mencionada operación en el propio programa, incluso concretando el volumen de recursos destinados. Ello con el fin de anticipar posibles limitaciones en controles de la Autoridad de Auditoría en un futuro, dado que se ha mostrado muy restrictiva en cuanto al uso del mencionado procedimiento de selección sin convocatoria previa. En todo caso se cuentan con los informes pertinentes de conformidad y cumplimiento de los requisitos que exige la Ley General de Subvenciones (art. 22.2.c) para la concesión de subvenciones de forma directa, como sería este caso.

Por último, en relación con la justificación de la propuesta de modificación presentada en el Comité de Seguimiento de mayo de 2016, relativa a la alineación del instrumento financiero previsto en el del objetivo temático 3, *Mejorar la competitividad de las PYME con la Estrategia RIS3CAT*, se pretende alcanzar un mejor integración entre la alineación general del Programa y la estrategia RIS3CAT. El origen de dicha adaptación surge a raíz de los resultados de la evaluación ex ante del instrumento financiero del OT 3, en la cual se pone de manifiesto la necesidad de un instrumento financiero que alcance sectores estratégicos que vayan más allá de los sectores estrictamente contemplados en la estrategia RIS3CAT, con la intención de mejorar el acceso a la financiación de sectores complementarios o de mayor alcance, que tuvieran potencial de crecimiento y empleo, respetando la filosofía que inspira el PO de alineación con la RIS3CAT.

En concreto la evaluación ex ante del Instrumento Financiero determina que teniendo en cuenta las diferentes prioridades del programa operativo, la escasez de recursos para poder corregir los diferentes fallos de mercado existentes y el resto de políticas públicas que se están poniendo en marcha, como es el caso de la Iniciativa PYME, el instrumento financiero que se propone para el período 2014-2020 es una línea de préstamos dirigido a empresas de tamaño pequeñas a medianas y medianas, que tengan por objeto financiar estrategias de crecimiento y consolidación y de esta forma puedan incrementar su productividad o que tengan por objeto fortalecer las actividades o la posición de la empresa en el mercado.

Es por esta razón que se propuso precisar las referencias que aparecen en el PO de alineación con la RIS3CAT de las actuaciones del instrumento financiero del OT 3, en el sentido de que se priorizarían aquellos proyectos que estuvieran alineados o contribuyeran a la RIS3CAT tal como se recogía en los criterios de selección de operaciones.

En coherencia con este enfoque, la propuesta de modificación se hizo también extensiva a

las mismas referencias que aparecen para algunas otras actuaciones del OT 3 y también de los OT 2, Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas, y OT 6, Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos.

Asimismo, con la inclusión de esta modificación en el Programa se está previniendo futuras interpretaciones restrictivas del texto del PO en lo que se refiere a limitación de elegibilidad de actuaciones del instrumento financiero del OT 3, logrando con todo ello facilitar la ejecución del programa.

II. Indicadores de productividad (art. 96.2.b.iv) y resultados (art. 96.2.b.ii) para un mejor seguimiento y evaluación de los logros del PO, así como en consecuencia de los recursos adicionales fruto de la Revisión Técnica.

Por lo que se refiere a la propuesta de modificación de indicadores, se plantean cambios en el indicador financiero, en 15 indicadores de productividad y en 12 indicadores de resultado. Las propuestas de cambio pueden afectar a los objetivos, valores basales de referencia, hitos u objetivos intermedios (2018), o a los propios indicadores. Los motivos son variados, desde técnicos, errores de interpretación, modificaciones de la descripción que se hace de los indicadores en las últimas versiones del manual que los recoge, alteración de las variables macro, etc. Así, en algunos casos se plantea substituir algún indicador por otro, y en otros ajustar determinados valores base o valores de previsión con la intención de ajustarse con los hitos que plantea el programa vigente. De hecho, los análisis y conclusiones contenidos en *Informe de la Evaluación de los objetivos/resultados para el Informe Anual del PO a remitir en 2017* que se presenta en el Comité de Seguimiento de mayo de 2017 sustentan la propuesta de cambios que incluye la propuesta actual de modificación del PO.

En el punto 5.5 se detalla más ampliamente las modificaciones propuestas en los indicadores, señalando, cuando sea el caso, si se trata de modificaciones ya presentadas en el Comité de Seguimiento del 2016.

III. Marco de rendimiento (art. 96.2.b.v), fruto de la revisión de algunos indicadores.

En el punto 5.4 del presente documento se analiza cómo estos cambios de indicadores de productividad afectan a la previsión vigente del marco de rendimiento y se presentan las nuevas tablas resultado de la reprogramación propuesta.

IV. Distribución de la ayuda financiera por categorías de intervención (art. 96.2.b.vi).

Se propone una redistribución de la ayuda financiera del Eje prioritario 1, 3 y 13 con el fin de incluir los recursos de la Revisión Técnica. También, para adaptar el desglose indicativo que contiene el PO, en el caso del Eje 1, a las necesidades de programación previstas

actualmente, y, en el caso del Eje 3, a la Estrategia de Inversión del instrumento financiero.

Esta cuestión afecta a la distribución financiera por ámbitos de intervención, a la forma de financiación, al tipo de territorio y al mecanismo de aplicación territorial, y se presenta a continuación:

- Eje 1, I+D+i

Tabla 2

PO FEDER Cataluña 2014-2020

Desglose del plan financiero por categorías de intervención (por eje)

(EUR)

Àmbito de intervención

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 1	02 Procesos de investigación e innovación en grandes empresas	20.066.007	10.931.588
Eje Prioritario 1	056 Inversión en infraestructuras, capacidades y equipos en las PYME directamente vinculadas con actividades de investigación e innovación	73.508.554	32.794.763
Eje Prioritario 1	057 Inversión en infraestructuras, capacidades y equipos en grandes empresas directamente vinculadas con actividades de investigación e innovación	24.502.851	10.931.588
Eje Prioritario 1	058 Infraestructuras de investigación e innovación (públicas)	20.056.007	78.707.431
Eje Prioritario 1	059 Infraestructuras de investigación e innovación (privados, incluyendo los parques científicos)	20.056.007	26.235.810
Eje Prioritario 1	062 Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas, principalmente en beneficio de las PYME	20.056.007	157.414.863
Eje Prioritario 1	064 Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)	148.459.250	32.794.763

Forma de financiación

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 1	01 Subvención no reembolsable	326.704.683	349.810.806

Tipo de territorio

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 1	01 Grandes zonas urbanas (densament pobladas >50000)	136.704.683	146.373.094
Eje Prioritario 1	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas >5000)	5.000.000	5.353.624
Eje Prioritario 1	03 Zonas rurales (poco pobladas)	5.000.000	5.353.624
Eje Prioritario 1	07 No procede	180.000.000	192.730.464

Mecanismos de aplicación territorial

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 1	07 No procede	326.704.683,00	349.810.806

Lo más significativo a comentar es que, por lo que respecta a la distribución por ámbito de intervención, además de la inclusión de la Revisión Técnica (85% de los recursos adicionales), la propuesta de desglose ha tenido en cuenta los requerimientos y previsiones de programación actuales manifestados por los gestores principales de las

líneas de actuación del PO. Asimismo, se recoge la subsanación de un error material que se produjo en la carga de los datos de la versión vigente del PO, intercambiando importes entre algunos campos de intervención lo que incide particularmente en el ámbito de las infraestructuras, donde se informó un montante muy inferior al que correspondía, y que debía equivaler al 30% del Eje prioritario 1, que era el porcentaje se acordó en las negociaciones con la Comisión Europea previas a la aprobación del PO, y que ahora sí se ve reflejado correctamente en el Programa con la nueva propuesta que se presenta (concretamente en las categorías de intervención 058 y 059), se trata pues de una corrección de un error material y no propiamente de un aumento de los recursos que se prevén destinar a infraestructuras. También cabe comentar que el porcentaje que hubiera correspondido a transferencia de tecnología también era muy superior, concretamente el 45% del total del Eje 1, error que ahora también queda corregido (categoría de intervención 062).

La clasificación por el resto de categorías de intervención mantiene la distribución porcentual que contiene la versión vigente el PO.

Por lo que se refiere al destino concreto previsto de los recursos adicionales se detalla más ampliamente en el punto VI del presente documento.

- Eje 3, Competitividad de PYMEs

Tabla 2 bis

PO FEDER Cataluña 2014-2020

Desglose del plan financiero por categorías de intervención (por eje)

(EUR)

Forma de financiación

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 3	01 Subvención no reembolsable	59.978.336	59.978.336
Eje Prioritario 3	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	10.000.000	0
Eje Prioritario 3	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	81.949.833	91.949.833

De acuerdo con la Estrategia de Inversión del instrumento financiero, alineado con la evaluación ex ante de las necesidades de financiación de las pequeñas y medianas empresas en Cataluña, el PO prevé destinar financiación a través de líneas de préstamo. Como señala la mencionada Estrategia, las necesidades financieras de PYMEs a través de fondos de capital riesgo se tendrán en cuenta vía los retornos que se obtengan a partir de la finalización del periodo elegible del programa JEREMIE en Catalunya en el periodo 2007-2013. Es por ello que la dotación de ayuda inicialmente prevista en el PO para capital riesgo o equivalentes se reasigna a préstamos o equivalentes.

- Eje 13, Asistencia técnica

Tabla 3

PO FEDER Cataluña 2014-2020

Desglose del plan financiero por categorías de intervención (por eje)

(EUR)

Ámbito de intervención

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 13	121 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	5.000.000,00	9.077.551
Eje Prioritario 13	122 Evaluación y estudios	3.000.000,00	3.000.000
Eje Prioritario 13	123 Información y publicidad	684.335,00	684.335

Forma de financiación

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 13	01 Subvención no reembolsable	8.684.335,00	12.761.886

Tipo de territorio

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 13	07 No procede	8.684.335	12.761.886

Mecanismos de aplicación territorial

Eje prioritario	Código	Vigente	Propuesta
Eje Prioritario 13	07 No procede	8.684.335	12.761.886

Lo más significativo a comentar es que, por lo que respecta a la distribución por ámbito de intervención, el aumento de recursos, fruto de la inclusión del 15% del importe de la Revisión Técnica, se destina totalmente a la *Ámbito de intervención 121, Preparación, ejecución y seguimiento e inspección*, para poder cubrir las necesidades de capacidad administrativa que requiere la buena gestión y control del Programa, previéndose destinar en una gran parte a los gastos derivados del personal que se incorporará al organismo intermedio para dicho fin a través de un Programa de Recursos Humanos específico con aprobación del Gobierno de la Generalitat de Catalunya y con una duración temporal del horizonte de programación.

- V. *Plan de financiación (art. 96.2.d.i), para incluir el aumento de la dotación de recursos debido a la Revisión Técnica.*

En relación con el incremento de la ayuda FEDER del PO de 27,2 M€ corrientes, producto de la Revisión Técnica, a programar en el periodo 2017-2020, a la que se hace referencia en el apartado I del punto 5 del presente documento, y que supone un incremento de algo más del 3,3% de la ayuda FEDER del Programa, se propone su incorporación al plan financiero, modificando el importe global y las anualidades correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, de acuerdo con la Tabla 4 que se presenta a continuación.

Crédito financiero e importes para la reserva de rendimiento. Anualización.

Vigente

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	En las regiones más desarrolladas	95.247.095	6.561.901	90.418.350	6.229.232	92.649.692	6.382.957	115.975.024	7.989.920	118.296.022	8.149.821	120.663.391	8.312.917	123.077.917	8.479.262	756.327.491	52.106.010

Con la Revisión Técnica

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	En las regiones más desarrolladas	95.247.095	6.561.901	90.418.350	6.229.232	92.649.692	6.382.957	122.174.705	8.385.644	124.619.696	8.553.460	127.113.539	8.724.629	129.657.068	8.899.207	781.880.145	53.737.030

Esta distribución anualizada resultante tiene afectación en los indicadores financieros del PO, tal como se expone en el punto 5.5 del presente Informe.

VI. Distribución de la ayuda financiera entre los Ejes del Programa (art. 96.2.d.ii), aumentando la correspondiente a los Ejes 1 y 13 y mejorando la concentración temática.

En relación con el incremento de la ayuda FEDER del PO de 27.183.674 euros corrientes, producto de la Revisión Técnica, a programar en el periodo 2017-2020, en línea con la recomendación de la Comisión Europea de que todos los recursos derivados de la RT se apliquen a los objetivos de Concentración Temática, la propuesta de distribución que se presenta es de destinarlos mayoritariamente al Eje 1, I+D+i, concretamente el 85% del importe adicional, lo que significa 23.106.123 euros más de ayuda FEDER, y que pasa de representar un 40,4% del total de la ayuda del Programa a prácticamente un 42%. El 15% restante, equivalente a 4.077.551 euros de ayuda, se propone destinarlo al Eje 13 de Asistencia Técnica, para dar respuesta principalmente a las necesidades de mayor capacitación institucional, sobre todo recursos humanos, para la buena gestión del PO, pasando la dotación del Eje 13 de un 1,1 al 1,5% de la ayuda total programada.

El objetivo de dicha concentración en el objetivo temático 1 del Programa Operativo es promover más actuaciones destinadas principalmente a mejorar la capacidad para desarrollar excelencia en I + D + i y fomentar los centros de competencia, en especial los de interés europeo. Así como también actuaciones destinadas a promover el aumento de la inversión empresarial en I + i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera

producción, en particular, a tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.

En el punto 5.3 se presenta el cuadro comparativo de la distribución financiera de los recursos, entre la situación vigente del Programa y la reprogramación.

VII. Enfoque integrado de desarrollo territorial (art.96.3), con el fin de dar un tratamiento específico a determinado territorio por su singularidad.

En el marco del enfoque integrado de desarrollo territorial previsto en el Programa Operativo, y en la línea del tratamiento que el PO prevé para el Ayuntamiento de Barcelona, se propone una incorporación con el objetivo de dar un tratamiento específico al Área Metropolitana de Barcelona (AMB), ente local supramunicipal de carácter territorial creado por la Ley 31/2010, de 3 de agosto, para mejorar la eficiencia y la eficacia de las administraciones que actúan en el territorio metropolitano con una superficie de 636 km² y más de 3,2 millones de personas. Debido a su singularidad institucional, importancia, competencias y recursos, y con el objetivo de no distorsionar las convocatorias en las que pueden participar el resto de municipios de Cataluña con particularidades muy distintas, se considera oportuno una mención específica en el Programa Operativo. En cifras, la AMB tiene un alcance (de acuerdo con sus competencias de territorio y urbanismo, movilidad, vivienda, medio ambiente y desarrollo económico y cohesión social) para la gestión de 123 km de red de metro, una flota de más de 1.700 autobuses, 10.523 taxis, 32 km de playas, 47 parques metropolitanos, 8.400 ha del parque de Collserola, tratamiento de 1,4 millones de toneladas de residuos anuales, y depuración de 183 hm³ de agua.

En este sentido, se plantea introducir la posibilidad que la AMB pueda realizar propuesta de programación de actuaciones dentro de los OT 2, 4 y 6, de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio entre la Generalitat de Catalunya, como Organismo Intermedio del Programa, y la AMB.

Como se puede observar, la globalidad de las modificaciones propuestas de modificación descritas en los puntos I a VII antecedentes, contribuyen a una mejor consecución de los objetivos y prioridades estratégicas definidas en el Programa vigente, y a un mejor seguimiento y medición de resultados.

5.2. Órganos ejecutores afectados

La reprogramación propuesta no comporta incorporación de organismos al PO, ni hay afectación en cuanto a la tipología genérica de los órganos ejecutores o beneficiarios

previstos en el PO, que se mantienen. El relativamente reducido incremento de recursos por la Revisión Técnica no conlleva modificaciones más allá de contar con poco más del 3,3% de ayuda, que será destinada mayoritariamente a líneas de actuación del OT 1 gestionadas por los departamentos de la Generalitat de Catalunya competentes en I+D+i.

5.3. Cuadro financiero comparativo

A continuación se presenta el cuadro comparativo de la distribución financiera de los recursos, entre la situación vigente del programa y la reprogramación.

Tabla 5

PO FEDER Cataluña 2014-2020

Desglose del plan financiero por eje, Fondo, categoría de región y objetivo temático

(asignación del importe de la revisión técnica del Marco Financiero Plurianual 2014-2020)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Vigente				Propuesta con la revisión técnica			
				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total	%	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total	%
Eje Prioritario 1	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 1	326.704.683	326.704.683	653.409.366	40,4	349.810.806	349.810.806	699.621.612	41,9
Eje prioritario 2	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 2	60.182.442	60.182.442	120.364.884	7,4	60.182.442	60.182.442	120.364.884	7,2
Eje prioritario 3	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 3	151.928.169	151.928.169	303.856.338	18,8	151.928.169	151.928.169	303.856.338	18,2
Eje prioritario 4	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 4	128.962.375	128.962.375	257.924.750	16,0	128.962.375	128.962.375	257.924.750	15,4
Eje prioritario 6	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 6	131.971.497	131.971.497	263.942.994	16,3	131.971.497	131.971.497	263.942.994	15,8
Eje prioritario 13	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 99	8.684.335	8.684.335	17.368.670	1,1	12.761.886	12.761.886	25.523.772	1,5
Total				808.433.501	808.433.501	1.616.867.002	100,0	835.617.175	835.617.175	1.671.234.350	100,0

(MEUR)

5.4. Marco de rendimiento

En la presente reprogramación no ha habido una redistribución de ayudas entre Ejes prioritarios, pero se proponen diversos cambios en los indicadores, algunos de los cuales afectan al marco de rendimiento. Estas propuestas se describen exhaustivamente en el siguiente apartado pero a modo de resumen se presentan a continuación los cambios propuestos en los de productividad que afectan al marco de rendimiento:

Evaluación Operativa por Reprogramación del PO FEDER Cataluña 2014-2020

OT	PI	Descripción OT/PI/ OE	Tipo indicador	Código Indicador	Indicador	Unidad medida	Valor intermedio 2018	Valor objetivo 2023	Causa reprogramación
1	-	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	149.950.224,12	653.409.366,00	Nuevos valores objetivos por revisión técnica del PO
1	-	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	149.950.224,12	699.621.611,80	
1	1	Mejorar las infraestructuras de I+D+i, la capacidad para desarrollar excelencia en I+D+i y fomentar los centros de competencia, en especial los de interés europeo	Productividad	C027	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	10.000.000	20.000.000	Nuevos valores objetivos por revisión técnica del PO
1	1	Mejorar las infraestructuras de I+D+i, la capacidad para desarrollar excelencia en I+D+i y fomentar los centros de competencia, en especial los de interés europeo	Productividad	C027	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	10.000.000	21.414.496	
1	2	Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.	Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	496	716	Nuevos valores objetivos por revisión técnica del PO
1	2	Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.	Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	496	767	
2	2	Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías	Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	150	150	Reprogramación valores objetivos por error contabilización en la programación inicial
2	2	Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías	Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	1.150	3.150	
2	3	Alfabetización digital, e-gobierno, e-aprendizaje, e-inclusión, e-cultura, e-salud	Productividad	E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de la Administración electrónica	Usuarios	4.418.885	5.302.662	Reprogramación del indicador debido a error en la interpretación inicial
2	3	Alfabetización digital, e-gobierno, e-aprendizaje, e-inclusión, e-cultura, e-salud	Productividad	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart cities	Usuarios	4.418.885	5.302.662	
3	3	Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	Productividad	E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	44	109	Reprogramación valor objetivo 2018 según últimos datos
3	3	Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	Productividad	E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	15	109	
4	3	Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas	Productividad	E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	kWh/año	1,15	2,43	Reprogramación del indicador debido a cambios en la definición del indicador
4	3	Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas	Productividad	E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año	0,63	1,34	

Como se puede comprobar, estas propuestas de modificación de ajustes en la programación inicial de hitos y/o metas o por errores técnicos y de interpretación. De hecho, tal como se comenta posteriormente en este documento, estos cambios no afectan a la lógica de intervención ni al marco estratégico inicial del PO.

5.5. Cambios en los indicadores y en sus objetivos

Se propone la reprogramación de diversos indicadores del Programa operativo debido a diversas causas que se especificaran a continuación. Esta reprogramación afecta a un total de 28 indicadores, en concreto: un indicador financiero, 15 indicadores de productividad y 12 indicadores de resultado. De éstos, 7 indicadores afectan al marco de rendimiento.

Las causas de las propuestas de reprogramación son diversas pero, a modo de resumen, se pueden agrupar en tres tipologías: nuevos valores base u objetivos por errores de interpretación, recopilación de datos o actualización de los mismos, propuesta de nuevos valores objetivos por revisiones de éstos o, propuesta de nuevos indicadores más adecuados.

En los siguientes cuadros, se agrupan las propuestas de reprogramación según las tipologías descritas. En primer lugar, los indicadores afectados por nuevos valores base u objetivos por errores de interpretación, recopilación de datos o actualización de los mismos:

OT	PI	OE	Tipo indicador	Código Indicador	Indicador
2	2	-	Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas
2	2	1	Resultado	R020C	Pymes que realizan venta online
2	2	1	Resultado	R020D	Empresas que utilizan soluciones software de negocio ERP
2	2	1	Resultado	R020E	Empresas que utilizan soluciones software de negocio CRM
2	3	-	Productividad	E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de la Administración electrónica
3	1	2	Resultado	R030	Numero de Pymes (nacional, regional o categoría región)
4	2	1	Resultado	R044A	Energía final en el sector industria y en el terciario
4	3	-	Productividad	E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas
6	5	1	Resultado	R066C	Población beneficiada por las medidas de mejora del entorno urbano

En segundo lugar, los indicadores con propuestas de nuevos valores objetivos debidas a revisiones:

OT	PI	OE	Tipo indicador	Código Indicador	Indicador
1	-	-	Financiero	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC
1	1	2	Resultado	R001T	Número de participaciones en proyectos financiados por el 7º Programa Marco o Horizon 2020, liderados por entes públicos regionales de R+D que han recibido fondos FEDER para la construcción de infraestructuras y/o adquisición de equipos
1	1	-	Productividad	C027	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D
1	2	-	Productividad	C001	Número de empresas que reciben ayudas
1	2	-	Productividad	C002	Número de empresas que reciben subvenciones
1	2	-	Productividad	C006	Inversión privada que acompaña a la ayuda pública de las empresas
1	2	-	Productividad	C026	Número de empresas que cooperan con centros de investigación/tecnológicos
3	3	-	Productividad	E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios
3	4	1	Resultado	R031A	Empresas exportadoras regulares

Finalmente, los indicadores afectados por una sustitución o la incorporación de un nuevo indicador:

OT	PI	OE	Tipo indicador	Código Indicador	Indicador
1	1	-	Productividad	C024	Número de nuevos investigadores en entidades ayudadas
1	1	-	Productividad	C025	Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas
1	2	-	Productividad	E014	Número de bienes o servicios innovadores adquiridos por el sector público
1	2	-	Productividad	E021	Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados
2	3	1	Resultado	R025	Uso de las páginas web de las Administraciones o servicios públicos
4	1	2	Resultado	R043A	Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos actuaciones cofinanciadas en el P.O.
4	3	1	Resultado	R048A	Consumo energía final en las infraestructuras y servicios públicos producido por actuaciones cofinanciadas en el P.O.
4	5	-	Productividad	E052	Número de puntos de recarga de vehículos eléctricos
4	5	-	Productividad	E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos
4	5	-	Productividad	E033	Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso del transporte público
6	4	1	Resultado	R065E	Superficie de patrimonio natural y en particular, los protegidos, beneficiada por mejoras en la protección, fomento, desarrollo y mantenimiento del mismo

A continuación se detalla la propuesta de reprogramación para cada uno de los indicadores agrupados por tipología (financieros, de productividad y resultados).

Reprogramación de indicadores financieros

En el caso del indicador financiero se reprograma el valor objetivo a 31/12/2023 del OT 1 debido a que el 85% de los recursos que provienen de la revisión técnica se han asignado a este objetivo temático. Los nuevos valores son los siguientes:

OT	Código ind.	Indicador	Unidad medida	Marco rendimiento	Valor intermedio 2018	Valor objetivo 2023	Causa reprogramación
1	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	Sí	149.950.224,12	653.409.366,00	Revisión técnica
1	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	Sí	149.950.224,12	699.621.611,80	

Reprogramación de indicadores de productividad

PI 1.1 y 1.2, indicadores C024 “Número de nuevos investigadores en entidades ayudadas”, C025 “Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas”, E014 “Número de bienes o servicios innovadores adquiridos por el sector público” y E021 “Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados”. Se propone la programación de estos indicadores para que todas las operaciones de estas dos prioridades de inversión tengan asociadas un indicador de productividad. En estas mismas prioridades de inversión también se proponen a reprogramar los valores objetivos a 31/12/2023 debido a la revisión técnica del programa de los siguientes indicadores: C027 “Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D”, C001 “Número de empresas que reciben ayudas”, C002 “Número de empresas que reciben subvenciones”, C006 “Inversión privada que acompaña a la ayuda pública de las empresas” y C026 “Número de empresas que cooperan con centros de investigación/tecnológicos”.

PI 2.2, indicador C001 “Número de empresas que reciben ayudas”. Se propone una reprogramación de los valores objetivos de este indicador a 31/12/2018 y 31/12/2023 debido a un error en la contabilización en la programación inicial. En el indicador C001 no se incluyeron el número de empresas que reciben ayuda no financiera del indicador C004, también de la PI 2.2. Este último indicador suma el número de empresas que reciben ayudas no financieras y es por lo tanto un subconjunto de aquel, que agrega empresas beneficiarias de ayudas de cualquier tipo, por lo que tiene que incluirlo

PI 2.3, indicador E024 “Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de la Administración electrónica”. Se propone sustituir este indicador por el E016 “Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico”, ya que en la programación inicial hubo un error en la interpretación de este indicador. En las versiones iniciales del documento que define los indicadores de productividad, el indicador E024 se refería al número de usuarios, entendido éste sin restricciones. En versiones posteriores, estos usuarios se restringieron a únicamente los usuarios internos de las Administraciones Públicas, pero este hecho no se tuvo en cuenta en la programación inicial del indicador en el Programa operativo. Así, pues, en realidad el indicador al que nos referíamos en la programación inicial es el E016 (según la última versión del documento de indicadores de productividad en la que se elimina la restricción a únicamente Smart Cities) y, por tanto, los valores objetivos se mantienen. En el Comité de Seguimiento de 2016 ya se planteó la necesidad de sustituir este indicador.

PI 3.3, indicador E032 “Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de

la infraestructura de negocios”. Se propone un cambio en el valor objetivo a 31/12/2018 debido a una revisión de la previsión ya que, aunque la tendencia es positiva, los resultados a corto plazo son mucho más lentos que los previstos inicialmente. El motivo es el retraso en la urbanización y la obra debido a la complejidad de los proyectos previstos que requieren de un consenso entre administraciones que no depende estrictamente de la sociedad y, que sin embargo, marcan el ritmo de ejecución. Asimismo, se vive una situación caracterizada por los escasos recursos aplicados a proyectos de inversión y que es importante que estos se vinculen, en este caso, a las expectativas de colocación de implantación de empresas y de interés empresarial.

PI 4.3, indicador E001 “Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas”. Se propone sustituir este indicador por el E001Z “Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas”. En versiones anteriores del documento que define los indicadores de productividad, el indicador E001 se refería a energía final. Sin embargo, en la última versión vigente se refiere a energía primaria. Los valores objetivos también se corrigen debido a que, por una errónea interpretación en la programación inicial, éstos se refieren a valores de energía primaria y no final. En el Comité de Seguimiento de 2016 ya se planteó la necesidad de reprogramar este indicador.

PI 4.5, indicadores E052 “Número de puntos de recarga de vehículos eléctricos”, E008 “Longitud de pistas para bicicletas y senderos” y E033 “Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso del transporte público”. Se propone la programación de estos indicadores para que todas las operaciones de esta prioridad de inversión tengan asociadas un indicador de productividad.

A continuación, se presentan en el siguiente cuadro las propuestas de reprogramación de los indicadores de productividad:

Evaluación Operativa por Reprogramación del PO FEDER Cataluña 2014-2020

OT	PI	Código ind.	Indicador	Unidad medida	Marco rendimiento	Valor intermedio 2018	Valor objetivo 2023	Causa reprogramación
1	1	C027	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	Sí	10.000.000	20.000.000	Es reprograma (causa: revisió tècnica)
1	1	C027	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	Sí	10.000.000	21.414.496	
1	1	C024	Número de nuevos investigadores en entidades ayudadas	Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC)	No	175	565	Programación de un nuevo indicador
1	1	C025	Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas	Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC)	No	20.583	57.483	Programación de un nuevo indicador
1	2	E014	Número de bienes o servicios innovadores adquiridos por el sector público	Número	No		34	Programación de un nuevo indicador
1	2	E021	Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados	personas/año	No	1.878	1.878	Programación de un nuevo indicador
1	2	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	Sí	496	716	Es reprograma (causa: revisió tècnica)
1	2	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	Sí	496	767	
1	2	C002	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	N/A	496	716	Es reprograma (causa: revisió tècnica)
1	2	C002	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	N/A	496	767	
1	2	C006	Inversión privada que acompaña a la ayuda pública de las empresas	Euros	N/A	50.000.000	112.000.000	Es reprograma (causa: revisió tècnica)
1	2	C006	Inversión privada que acompaña a la ayuda pública de las empresas	Euros	N/A	50.000.000	119.921.177	
1	2	C026	Número de empresas que cooperan con centros de investigación/tecnológicos	Empresas	Sí	350	500	Es reprograma (causa: revisió tècnica)
1	2	C026	Número de empresas que cooperan con centros de investigación/tecnológicos	Empresas	Sí	350	535	

OT	PI	Código ind.	Indicador	Unidad medida	Marco rendimiento	Valor intermedio 2018	Valor objetivo 2023	Causa reprogramación
2	2	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	Sí	150	150	Reprogramación valores objetivos por error contabilización en la programación inicial
2	2	C001	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	Sí	1.150	3.150	
2	3	E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de la Administración electrónica	Usuarios	Sí	4.418.885	5.302.662	Reprogramación del indicador debido a error en la interpretación inicial
2	3	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico	Usuarios	Sí	4.418.885	5.302.662	
3	3	E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	Sí	44	109	Reprogramación valor objetivo 2018 según últimos datos
3	3	E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	Sí	15	109	
4	3	E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	kWh/año	Sí	1,15	2,43	Reprogramación del indicador debido a cambios en la definición del indicador
4	3	E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año	Sí	0,63	1,34	
4	5	E052	Número de puntos de recarga de vehículos eléctricos	Número	No	833	6.990	Programación de un nuevo indicador
4	5	E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kilómetros	No	15	52	Programación de un nuevo indicador
4	5	E033	Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso del transporte público	Pasajeros/año	No	2.072.991	3.881.291	Programación de un nuevo indicador

Reprogramación de indicadores de resultado

OE 1.1.2., indicador R001T “Número de participaciones en proyectos financiados por el 7º Programa Marco o Horizon 2020, liderados por entes públicos regionales de R+D que han recibido fondos FEDER para la construcción de infraestructuras y/o adquisición de equipos”. Se propone una reprogramación del valor objetivo a 31/12/2023 debido a que la ejecución a 31/12/2014 ya superaba la previsión inicial a 31/12/2023. En el Comité de Seguimiento de 2016 ya se vio la necesidad de reprogramar el valor objetivo de este indicador.

OE 2.2.1., indicador R020C “Pymes que realizan venta online”. Se propone un cambio en el valor base debido a que en la programación inicial se incluyeron todas las empresas, incluso las grandes empresas. En los valores actuales que se proponen sólo se tienen en cuenta las pymes. También se propone un cambio en el valor objetivo ya que la ejecución

a 31/12/2014 ya superaba la previsión inicial a 31/12/2023. Asimismo, en esta misma prioridad de inversión, se corrigen los valores base de los indicadores R020D “Empresas que utilizan soluciones software de negocio ERP” y R020E “Empresas que utilizan soluciones software de negocio CRM” ya que éstos no incluían las empresas de menos de 10 trabajadores y, en cambio, incluían grandes empresas. En este mismo sentido, se revisan y se corrigen los valores objetivos a 31/12/2023.

OE 2.3.1., indicador R025C “Uso de las páginas web de las Administraciones o servicios públicos”. Se propone sustituir este indicador por el R025C “Población que utiliza los servicios”. Se cree conveniente realizar este cambio debido a que el porcentaje, al tratarse de una magnitud neutra. Se plantea el cambio con el fin de que sea una medida relativa al tamaño de la población total de Cataluña. De este modo el indicador es de más fácil lectura, más intuitivo y añade información, ya que además de tener implícito el valor absoluto si se conoce el valor actualizado de la población total, permite intuir la distancia restante para la cobertura total (incluso con otros programas operativos). En el Comité de Seguimiento de 2016 ya se planteó la sustitución de este indicador.

OE 3.1.2., indicador R030 “Numero de Pymes (nacional, regional o categoría región)”. Se propone cambiar los datos del valor base debido a una actualización de estos datos en la fuente estadística. Como ya se sabe, muchos datos que aparecen en fuentes estadísticas no consolidan los valores hasta un tiempo después de la primera publicación provisional. En el Comité de Seguimiento de 2016 ya se planteó la necesidad de reprogramar este indicador.

OE 3.4.1., indicador R031A “Empresas exportadoras regulares”. Se ha revisado el valor objetivo a 31/12/2023 y se propone una reprogramación debido a que la ejecución a 31/12/2016 ya supera la previsión inicial a 31/12/2023. En el Comité de Seguimiento de 2016 ya se planteó la necesidad de reprogramar este indicador.

OE 4.1.2., indicador R043A “Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos en actuaciones cofinanciadas en el PO”. Se ha revisado la adecuación de este indicador ya que según su definición solo se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y, por tanto, hay dudas sobre si se puede considerar un indicador de contexto. Se ha intentado sustituir el indicador R043A por el R043 “Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos” pero no se dispone de datos regionalizados. Así pues, finalmente, se ha optado por proponer el indicador de resultado R041H en este objetivo específico ya que mide el consumo de energía final en la industria y usos diversos de biomasa en Cataluña. Este indicador nos proporcionará datos sobre el aumento esperado del consumo de este tipo de energía.

OE 4.2.1., indicador R044A “Ahorro energía final en el sector industria y en el terciario”. Se propone modificar los datos del valor base y el valor objetivo a 31/12/2023 debido a

que en la programación inicial de este indicador se interpretó la versión del indicador “Energía final en el sector industria y en el terciario”. Debido a un error de interpretación del indicador, su valor se había calculado sobre el consumo total de energía en el sector industria y en el terciario, con una previsión de reducción de la intensidad energética de un 0,5% anual como consecuencia de una mayor eficiencia energética. El nuevo cálculo recoge sólo los ahorros, razón por la que parte desde 0,0 Ktep/año en el año 2014, y añade un incremento de un 1,4% anual debido a una mayor actividad industrial prevista, resultando de ese modo coherentemente actualizado al nuevo contexto económico.

OE 4.3.1., indicador R048A “Consumo energía final en las infraestructuras y servicios públicos producido por actuaciones cofinanciadas en el PO”. Igual que en el caso del indicador R043A, se ha revisado la adecuación de este indicador ya que según su definición solo se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y, por tanto, hay dudas sobre si se puede considerar un indicador de contexto. Así pues se ha optado por proponer el indicador R041B en este objetivo específico ya que mide la intensidad energética primaria, que se espera que tenga una tendencia negativa debido a la mejora de la eficiencia energética.

OE 6.4.1., indicador R065E “Superficie de patrimonio natural y en particular, los protegidos, beneficiada por mejoras en la protección, fomento, desarrollo y mantenimiento del mismo”. Se propone cambiar este indicador debido a la dificultad que se ha puesto de manifiesto en la obtención de datos actualizados anualmente. Este indicador hace referencia a la totalidad de los espacios del sistema de espacios naturales protegido. Es decir, los espacios naturales de protección especial (parques y parajes) y el resto de espacios protegidos por el PEIN. Así pues, a la hora de obtener los datos hay dificultades de contabilización debido a que las actuaciones no se realizan en la totalidad de la superficie de estos espacios, sino en una parte (por ejemplo, actuaciones en un sendero, en un punto de información, etc.) y la obtención de estos datos es prácticamente imposible. Por ello se propone el indicador R065B “Superficie total de la red de espacios naturales protegidos de la región” ya que el objetivo de cara al 2023 es aumentar la superficie de espacios naturales protegidos. En el Comité de Seguimiento de 2016 ya se planteó la necesidad de sustituir este indicador.

OE 6.5.1., indicador R066C “Población beneficiada por las medidas de mejora del entorno urbano”. Se propone cambiar los datos del valor base debido a una actualización de estos datos en la fuente de la información. En el Comité de Seguimiento de 2016 ya se planteó la necesidad de reprogramar este indicador.

En el siguiente cuadro se presentan las propuestas de reprogramación de los indicadores de resultado:

Evaluación Operativa por Reprogramación del PO FEDER Cataluña 2014-2020

OT	PI	OE	Código ind.	Indicador	Unidad medida	Línea de base	Valor objetivo 2023	Fuente verificación	Causa reprogramación
1	1	2	R001T	Número de participaciones en proyectos financiados por el 7º Programa Marco o Horizon 2020, liderados por entes públicos regionales de R+D que han recibido fondos FEDER para la construcción de infraestructuras y/o adquisición de equipos"	Número	308 (2012)	435	Elaboración propia	Reprogramación valor objetivo; la ejecución a 31/12/2014 ya supera la previsión inicial
1	1	2	R001T	Número de participaciones en proyectos financiados por el 7º Programa Marco o Horizon 2020, liderados por entes públicos regionales de R+D que han recibido fondos FEDER para la construcción de infraestructuras y/o adquisición de equipos	Número	308 (2012)	725	Elaboración propia	
2	2	1	R020C	Pymes que realizan venta online	%	2,2% (2012)	3,5%	IDESCAT	Reprogramación valor base por error en la obtención de datos de la fuente estadística y reprogramación valor objetivo ya que la ejecución a 31/12/2014 supera la previsión inicial
2	2	1	R020C	Pymes que realizan venta online	%	1,7% (2012)	10,53%	IDESCAT	Reprogramación valor base por error en la obtención de datos de la fuente estadística y reprogramación valor objetivo ya que la ejecución a 31/12/2014 supera la previsión inicial
2	2	1	R020D	Empresas que utilizan soluciones software de negocio ERP	%	23,7% (2009)	28,0%	IDESCAT	Error obtención de datos de la fuente estadística en el valor base. También se corrige el valor objetivo.
2	2	1	R020D	Empresas que utilizan soluciones software de negocio ERP	%	2,9% (2009)	14,6%	IDESCAT	Error obtención de datos de la fuente estadística en el valor base. También se corrige el valor objetivo.
2	2	1	R020E	Empresas que utilizan soluciones software de negocio CRM	%	27,1% (2009)	33,0%	IDESCAT	Error obtención de datos de la fuente estadística en el valor base. También se corrige el valor objetivo.
2	2	1	R020E	Empresas que utilizan soluciones software de negocio CRM	%	5,3% (2009)	24,6%	IDESCAT	Error obtención de datos de la fuente estadística en el valor base. También se corrige el valor objetivo.
2	3	1	R025	Uso de las páginas web de las Administraciones o servicios públicos	Personas	4.198.439 para 2013	6.547.500	IDESCAT	Se reprograma por nuevo indicador más adecuado
2	3	1	R025C	Población que utiliza los servicios	%	56% (2013)	60	IDESCAT	
3	1	2	R030	Numero de Pymes (nacional, regional o categoría región)	Número	588.908 empresas en año 2013	640.000	DIRCE (INE)	Se reprograma valor base por actualización datos en la fuente estadística
3	1	2	R030	Numero de Pymes (nacional, regional o categoría región)	Número	579.719 empresas en año 2013	640.000	DIRCE (INE)	
3	4	1	R031A	Empresas exportadoras regulares	Número	14.680 (2013)	15.900	ICEX	Reprogramación valor objetivo; la ejecución a 31/12/2016 ya supera la previsión inicial
3	4	1	R031A	Empresas exportadoras regulares	Número	14.680 (2013)	17.500	ICEX	
4	1	2	R043A	Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos actuaciones cofinanciadas en el P.O.	Ktep/año	263,1 (2013)	304,25	Elaboración propia	Se reprograma por nuevo indicador más adecuado
4	1	2	R041H	Consumo de energía final en la industria y usos diversos de biomasa	TJ	6.175 TJ (2014)	16.123,00	Elaboración propia	

OT	PI	OE	Código ind.	Indicador	Unidad medida	Línea de base	Valor objetivo 2023	Fuente verificación	Causa reprogramación
4	2	1	R044A	Energía final en el sector industria y en el terciario	Ktep/año	4.702,35 (2014)	2.963,66	Elaboración propia	Se reprograma valor base y valor objetivo por error en la interpretación inicial
4	2	1	R044A	Ahorro energía final en el sector industria y en el terciario	Ktep/año	0,0 (2014)	757,40	Elaboración propia	
4	3	1	R048A	Consumo energía final en las infraestructuras y servicios públicos producido por actuaciones cofinanciadas en el P.O.	Ktep/año	4.312,6 (2013)	4.307,76	Elaboración propia	Se reprograma por nuevo indicador más adecuado
4	3	1	R044B	Intensidad energética primaria	Mwh/Meur	1.384,9 (2014)	1.170,90	Elaboración propia	
6	4	1	R065E	Superficie de patrimonio natural y en particular, los protegidos, beneficiada por mejoras en la protección, fomento, desarrollo y mantenimiento del mismo	ha	983.039,58 (2014)	786.432	Elaboración propia	Se reprograma por nuevo indicador más adecuado
6	4	1	R065B	Superficie total de la red de espacios naturales protegidos de la región	ha	1.105.676 (2014)	1.116.733	Elaboración propia	
6	5	1	R066C	Población beneficiada por las medidas de mejora del entorno urbano	Personas	445.164 (2014)	989.138	Elaboración propia	Se reprograma valor base por actualización de datos
6	5	1	R066C	Población beneficiada por las medidas de mejora del entorno urbano	Personas	425.001 (2014)	989.138	Elaboración propia	

Por último, cabe señalar que los cambios propuestos están en línea de las conclusiones contenidas en el *Informe de la Evaluación de los objetivos/resultados para el Informe Anual del PO a remitir en 2017 del PO FEDER de Cataluña* de mayo de 2017, que de acuerdo con el artículo 50 del RDC, se presenta también en la reunión del Comité de Seguimiento de 31 de mayo de 2017.

6. ENFOQUE Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

6.1. Preguntas de evaluación

El objetivo principal de la evaluación por reprogramación del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cataluña es establecer, si procede, la justificación de la propuesta que se ha presentado para la modificación del mismo. Para este fin, la evaluación tiene en primer lugar una dimensión estratégica, analizando la pertinencia, si es el caso, de los cambios que se puedan proponer en la estrategia general del Programa, o bien la consistencia de los cambios con la estrategia ya definida, que continúa manteniéndose sin cambios en el Programa modificado. Este análisis debe, por otra parte, plantearse en el contexto de lo ya realizado en el marco de la ejecución en curso del Programa Operativo, y, de acuerdo con ello, confirmar o revisar los objetivos de realización,

financiera y física, de las líneas de actuación del mismo.

Por tanto, la evaluación por reprogramación reúne elementos y características tanto de una evaluación ex ante del Programa, basada en la evaluación inicial del mismo, y circunscrita a los cambios que se proponen, como de una evaluación de proceso o de seguimiento, para enmarcar la valoración de la propuesta de modificación en el estado de ejecución del PO en el momento en que se propone. La evaluación, en conclusión, ha de responder a los tres grupos de preguntas siguientes:

Preguntas sobre la pertinencia del Programa

- ¿Han surgido nuevas necesidades desde la redacción del PO o siguen siendo las mismas necesidades?
- ¿Siguen siendo pertinentes las medidas elegidas por el programador para dar respuesta a las necesidades del país/región/sector?, ¿son coherentes las medidas entre sí?, ¿y con otros elementos/políticas europeas o nacionales?
- Manteniendo el mismo enfoque estratégico, ¿es conveniente realizar ajustes entre las prioridades y objetivos del programa?

Por lo que respecta a pertinencia, cabe señalar que sigue siendo vigente el diagnóstico socioeconómico y territorial, previo a la elaboración del Programa, realizado a partir del diagnóstico efectuado por la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3CAT, ampliado para tener una visión más global de Cataluña, y que sirvió de base para la identificación de retos y necesidades de Cataluña que podían ser abordados por el Programa, desde su orientación temática y teniendo en cuenta el importe FEDER del mismo.

Actualmente la economía mundial continúa con un crecimiento débil pero se prevé una leve mejora en 2017 y el 2018. Este es el mensaje que se extrae de las últimas previsiones del FMI del mes de enero, que mantienen sin cambios las del pasado octubre. Se prevé que la economía mundial cierre en 2016 con un crecimiento del 3,1% y con un leve repunte los dos años siguientes: 3,4% en 2017 y 3,6% en 2018. El crecimiento mundial continúa liderado por las economías emergentes y en desarrollo donde el crecimiento cada vez se distancia más del de las economías avanzadas.

Respecto al crecimiento de la economía catalana, en 2016 el crecimiento se situó en el 3,5%, el más alto en muchos años, gracias al empuje de la demanda interna y las exportaciones. Esta misma tendencia positiva se refleja en los indicadores del mercado de trabajo, que demuestran el buen momento del empleo: en 2016, según la EPA el número de ocupados aumenta un 3,4%; los afiliados a la Seguridad Social crecen un 3,7%. La tasa de paro se sitúa por debajo del 15%.

Finalmente, respecto al sector financiero, a pesar del crecimiento del nuevo crédito facilitado a las pymes y en los hogares, el stock de crédito continúa a la baja para que domine el flujo del desendeudamiento. Los bajos tipos de interés orientan el ahorro hacia a la liquidez de los depósitos a la vista, o bien a la búsqueda de rentabilidad en fondos de inversión.

Esta tendencia de la mejoría de la coyuntura económica catalana², son una evidencia de los avances de las políticas públicas para alcanzar los objetivos marcados en el 2020. Así pues, se considera que la estructura del marco lógico del Programa Operativo y la estrategia del Programa Operativo es vigente y acorde para alcanzar los objetivos de desarrollo inteligente, para favorecer a una economía basada en el crecimiento y la innovación; los objetivos de desarrollo sostenible mediante la promoción de una economía más eficiente en el usos de los recursos, más ecológica y competitiva; y finalmente los objetivos de desarrollo integrador que permita una economía con altas tasas de ocupación que permitan el desarrollo de la cohesión social territorial, y la lucha contra la pobreza.

Asimismo, siguen siendo pertinentes las medidas elegidas, y consecuentemente no se proponen modificaciones a la pertinencia del Programa. En este sentido, continúa existiendo una relación directa entre los retos identificados en la estrategia y las prioridades de inversión seleccionadas en el Programa, una adecuada contribución al cumplimiento de la Estrategia Europa 2020; y un elevado grado de complementariedad con programas e iniciativas sectoriales europeas, nacionales y regionales, tal y como se confirma en la *Evaluación ex ante del PO*, elaborada en enero de 2015.

Por último, cabe señalar que no se han detectado necesidades de realizar ajustes entre prioridades y objetivos del Programa. El retraso en la programación y grado de ejecución del PO no responden a problemas de enfoque estratégico o desajuste entre prioridades y objetivos, si no que se trata de problemas relacionados con dificultades de financiación, con la carga administrativa que supone la puesta en marcha del Programa, principalmente la designación de los organismos del Programa y los procedimientos de selección de las operaciones.

Análisis de realizaciones, eficacia (física y financiera), resultados y efectos

- ¿Cuál es el estado de progreso del Programa?
- ¿Cuáles son los resultados alcanzados hasta la fecha por los proyectos en los Ejes prioritarios del PO teniendo en cuenta los objetivos a medio plazo establecidos? ¿Son los hitos elegidos para ellos realistas?
- ¿Cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos?

² Información de la Nota de Coyuntura Económica número 93 (enero de 2017) del Departamento de la Vicepresidencia, y de Economía y Hacienda.

- ¿Qué prioridades presentan desviaciones financieras respecto a lo programado?
- ¿Cuál ha sido el grado de consecución de los productos planeados? (gasto y unidades de producto y servicio)

Tal y como se ha comentado en el apartado anterior, existen retraso en el ritmo de ejecución del Programa teniendo en cuenta que el Programa Operativo FEDER de Catalunya se aprobó el 12 de febrero de 2015, a finales del 2016 la Generalitat de Catalunya fue designada organismo intermedio del Programa, y se prevé declarar la primera solicitud de gasto a la Comisión Europea a finales del 2017.

En este sentido indicar que hasta el 31 de marzo de 2017, como se ha señalado más arriba, el grado de programación del PO es del 11,6% total de la ayuda FEDER.

Así pues, respecto a este apartado, no es posible analizar el grado de progreso y los resultados alcanzados hasta la fecha por falta de ejecución financiera del PO.

Coherencia y Concentración

- ¿Cómo está abordando el PO las nuevas necesidades actuales del sector y/o región?
- ¿Está siendo coherente la asignación financiera establecida para cada Eje con las prioridades más importantes?
- ¿Altera la modificación propuesta la contribución del PO al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la región/Estado/Unión, y a los objetivos y principios horizontales?

Las necesidades detectadas en el diagnóstico del PO se consideran adecuadas, ya que el enfoque y la lógica de intervención del PO continúan siendo vigentes. En este sentido, las propuestas de modificación no alteran las necesidades actuales del sector, ya que son modificaciones que permiten una mayor transparencia y seguimiento de los logros del programa. Teniendo en cuenta los avances en la programación del programa, se considera coherente la asignación financiera para cada Eje.

Finalmente indicar que, con respecto a la modificación del programa por la asignación de recursos por la revisión técnica del marco financiero 2014-2020, la propuesta tiene efectos positivos en los objetivos estratégicos del programa, dado que se dispone de más recursos, e incrementa el cumplimiento de la concentración temática en medio punto porcentual al ser destinados mayoritariamente al eje prioritario 1 de I+D+i.

6.2. Metodología de evaluación

La metodología para una evaluación por reprogramación debe combinar elementos de

una evaluación ex ante y de una evaluación de implementación. Es una metodología de carácter principalmente cualitativo, debiendo tratar por una parte de poner al día la evaluación ex ante inicial del Programa, valorando la necesidad o conveniencia de su modificación, teniendo en cuenta la situación de contexto y el avance del propio PO.

Incluye por lo tanto un examen de la estrategia y lógica de intervención del Programa y una evaluación de su consistencia, coherencia interna y externa, y de la adecuación de sus prioridades y la distribución financiera entre las mismas. El análisis de implementación explica y valora el grado de avance de la ejecución del PO, a partir del nivel de cumplimiento de sus objetivos e hitos de progreso financiero y físico, y constituye uno de los elementos determinantes para justificar la necesidad de reprogramación.

La mencionada metodología se ha aplicado en esta evaluación teniendo en cuenta solamente el grado alcanzado a nivel de programación del 11,6% de la financiación total, a 31 de marzo de 2017. No obstante, para esta evaluación ha servido de apoyo, especialmente por lo que respecta a la propuesta de modificación de indicadores, los trabajos y conclusiones del *Informe de la Evaluación de los objetivos/resultados para el Informe Anual del PO a remitir en 2017*.

6.3. Fuentes de información

Toda la información relativa a la programación vigente y al avance de la ejecución del PO está disponible en la aplicación informática Fondos2020 que soporta la gestión de los programas FEDER 2014-2020.

Para el tipo de modificación que se presenta, se ha partido, por lo que respecta a la Revisión Técnica, de las informaciones suministradas por la Comisión Europea y el Ministerio de Hacienda y Función Pública. En cuanto, a los cambios propuestos para mejorar la gestión del Programa que afectan principalmente a actuaciones previstas y desgloses financieros, se ha partido de las informaciones de los trabajos de programación de que dispone el Organismo Intermedio y de los documentos, planes, programas y estrategias de los principales gestores de las líneas del Programa. Por último, y en lo referente a indicadores, se han utilizado diferentes fuentes dependiendo de los casos, como los Institutos de Estadística IDESCAT e INE, o de elaboración propia, y las unidades responsables de las políticas sectoriales a escala regional.

7. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

7.1. Coherencia de la reprogramación con la estrategia del Programa

Teniendo en cuenta el efecto poco significativo de la Revisión Técnica, y a la vista de los cambios planteados se confirma que no se producen cambios que afecten los análisis de coherencia interna y externa de la evaluación ex ante inicial del PO:

- Coherencia con las estrategias temáticas y transversales relacionadas, en los ámbitos europeo, nacional, y regional
- Complementariedad y sinergia entre las líneas de actuación de los distintos ejes prioritarios
- Adecuación de la distribución de recursos entre las prioridades de actuación.

7.2. Lógica de intervención: objetivos e indicadores

El marco lógico del PO FEDER sigue siendo adecuado en la situación actual. La lógica de intervención está enfocada en la dirección adecuada para lograr el cambio estratégico buscado en la estructura productiva y de generación de conocimiento y de innovación. Por otro lado las sinergias entre dicho marco lógico y el de la RIS3CAT pueden ayudar a la transformación de las sinergias tradicionales de dicho fondo, catalizando la innovación y facilitando la cooperación necesaria entre los distintos agentes implicados.

Así pues, la reprogramación presentada no recoge cambios significativos con respecto a la versión inicial del PO, ya que no altera la consistencia de los objetivos estratégicos, ni las necesidades de desarrollo, ni los objetivos específicos, ni las líneas de acción ni, la tendencia de las dotaciones financieras e indicadores, con sus metas correspondientes.

Principalmente, como ya se ha comentado en apartados anteriores la motivación de dicha reprogramación es para incorporar los avances de los trabajos y propuestas de programación del Programa Operativo, modificaciones para adaptar a la realidad de programación del PO, y cambios procedentes de la incorporación en el Programa de los recursos adicionales asignados a raíz de la Revisión Técnica (RT) en cumplimiento del artículo 7 del *Reglamento (UE, EURATOM) nº1311/2013 del Consejo de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020*. Respecto a este incremento de recursos la dotación financiera del programa se incrementa en 27,2 MEUR de subvención FEDER que se ha asignado en un 85% al eje prioritario 1 (23,1 MEUR) y el 15% restante (4,1 MEUR) al eje prioritario 13 de asistencia técnica. Estos importes, en valores de inversión total representan 54,3 MEUR (46,2 MEUR para el eje prioritario 1 y 8,1 MEUR para el eje prioritario 13). Así pues, la subvención FEDER ha aumentado de 808,4 MEUR a 835,6 MEUR, lo que significa un aumento en la inversión total de 1.616,9 MEUR a 1.671,2 MEUR.

Consecuentemente, el indicador financiero del objetivo específico 1 se ha visto modificado en sus valores objetivo (meta) en la parte correspondiente de acuerdo a lo descrito anteriormente.

En cuanto a las propuestas de modificación de producción física o de alcance de hitos intermedios de indicadores de productividad que afectan al marco de rendimiento afectan a seis indicadores. Los motivos de estas propuestas de modificaciones son diversos pero básicamente se trata de errores técnicos o por causa de la revisión técnica del PO; se detallan en el punto 5.5 de este documento.

Así pues, se considera que dichas modificaciones no afectan a la lógica de intervención del Programa ya que, como se puede comprobar, estos cambios son relativamente menores con el objetivo de afinar en el seguimiento de los proyectos, manteniendo los objetivos establecidos inicialmente en el PO.

7.3. Concentración temática

Cabe destacar que el aumento de la dotación del PO y la distribución realizada conlleva efectos positivos de la reprogramación en el cumplimiento de la concentración temática, que pasa del 83,5 al 84% de la ayuda de la Unión prevista para los objetivos temáticos del PO FEDER de Cataluña 2014-2020.

Tabla 6

PO FEDER Cataluña 2014-2020

Desglose del plan financiero por eje, Fondo, categoría de región y objetivo temático, sin la Asistencia

(asignación del importe de la revisión técnica del Marco Financiero Plurianual 2014-2020)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Vigente		Propuesta con la revisión técnica	
				Ayuda de la Unión	%	Ayuda de la Unión	%
Eje Prioritario 1	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 1	326.704.683,0	40,9	349.810.806,0	42,5
Eje prioritario 2	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 2	60.182.442,0	7,5	60.182.442,0	7,3
Eje prioritario 3	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 3	151.928.169,0	19,0	151.928.169,0	18,5
Eje prioritario 4	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 4	128.962.375,0	16,1	128.962.375,0	15,7
Eje prioritario 6	FEDER	Más desarrollada	Objetivo Temático 6	131.971.497,0	16,5	131.971.497,0	16,0
Total				799.749.166,0	100,0	822.855.289,0	100,0
			Concentración temática OT 1,2,3,4	667.777.669,0	83,5	690.883.792,0	84,0

7.4. Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cataluña tiene entre sus objetivos

estratégicos el alcance de las metas definidas en la Estrategia Europa 2020. Incluye en particular objetivos específicos y líneas de actuación encaminados directamente a mejorar el estado de situación de los sectores prioritarios de la Estrategia, como la innovación, sociedad digital, la competitividad o la descarbonización de la economía, etc.

El objetivo de la estrategia RIS3CAT es la mejora del sistema catalán de investigación e innovación para lograr la transformación económica en la dirección indicada por los objetivos 2020. La investigación e innovación catalana tiene una elevada capacidad para producir, atraer y retener talento y tiene reconocimiento internacional. A pesar de ello los recursos que se dedican a ella son todavía inferiores a la media en la zona euro y la red colaborativa que encontramos en este ámbito no es muy densa. Por ese motivo se ha considerado oportuno destinar la asignación adicional de recursos de la revisión técnica a incrementar el esfuerzo en R+D+I por un lado, e intensificar la cooperación estratégica entre empresas y entre empresas y el sistema de generación de conocimiento por otro, de manera que se garanticen canales adecuados para permitir la necesaria transferencia de tecnología hacia el mercado

Así pues, las modificaciones contempladas por la presente reprogramación inciden positivamente en los sectores prioritarios de la Estrategia EU 2020, dado que se dispone de más recursos que se destinan mayoritariamente a innovación. Además se contemplan medidas para mejorar la gestión y seguimiento del Programa, y con ello la consecución de los resultados previstos.

7.5. Efectos de la reprogramación sobre la contribución del PO al cambio climático

La propuesta de reprogramación tiene una leve afectación sobre la contribución del programa al cambio climático, cuyo porcentaje disminuye del 13,89 al 13,44%, ello es debido a que los recursos de la Revisión Técnica se destinan a categorías de intervención de los Ejes 1 y 13, que no tienen afectación en el cambio climático, es decir el importe de la ayuda que se destina a objetivos del cambio climático permanece constante, mientras que la dotación global del PO aumenta, con lo que el peso relativo del importe destinado al cambio climático disminuye de manera no significativa.

Tabla 7

Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático.

Eje prioritario	VIGENTE		PROPUESTA	
	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje Prioritario 4	101.148.414	12,51%	101.148.414	12,10%
Eje Prioritario 6	11.157.432,00	1,38%	11.157.432,00	1,34%
Total	112.305.846	13,89%	112.305.846	13,44%

7.6. Principios horizontales

La propuesta de reprogramación no tiene impacto sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la no discriminación. El principio de igualdad se sigue observando en las mismas condiciones del Programa Operativo vigente.

Por otra parte, la propuesta de reprogramación no tiene tampoco impacto sobre el principio de desarrollo sostenible, ya que se mantienen las mismas determinaciones, tanto en actuaciones de mejora ambiental como de carácter preventivo, del Programa Operativo vigente.

7.7. Valoración del impacto ambiental

En relación a la Directiva 2001/42/CE, de 27 junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Dirección General de Promoción Económica, Competencia y Regulación considera que no es necesario realizar la revisión de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del programa operativo FEDER de Cataluña 2014-2020 debido a las siguientes razones:

- No hay una afectación a la concepción estratégica del PO, ni modifica los efectos previstos de las intervenciones del mismo, su ámbito sectorial, o su zona de actuación.
- No hay una modificación sustancial del PO porque no se produce ni la introducción ni el abandono de algún objetivo específico con repercusiones importantes sobre el medio ambiente.
- No supone la inclusión de nuevas operaciones que se identifique deban ser sometidas a evaluación de impacto ambiental.

De acuerdo con la normativa de aplicación, en fecha 17 de mayo de 2017 se trasladó a la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural del Departamento de

Territorio y Sostenibilidad, órgano ambiental competente para evaluar el posible impacto ambiental de la modificación del PO FEDER de Cataluña 2014-2020, la propuesta de modificación del Programa solicitando la valoración acerca del posible impacto ambiental de la citada modificación.

El informe de la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural, de 15 de junio de 2017, sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la propuesta de modificación del Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 (mayo 2017) considera que:

- a. Las concreciones y matizaciones de líneas de actuación existentes en el PO y propuestas en la modificación (relativas al Eje 1 y 3) no tienen relevancia ambiental al tratarse de ejes sin efectos ambientales significativos.
- b. La reprogramación de indicadores propuesta no tiene relevancia ambiental, dado que aquella parte referida a objetivos específicos con efectos ambientales (relacionados con el OT4 y OT6) viene motivada por cambios en la definición de indicadores, por errores en la interpretación inicial, por actualización de datos, o por incorporación de nuevos Indicadores más adecuado.
- c. El incremento de la ayuda FEDER del PO producto de la Revisión Técnica (27,2 M€ corrientes) aplicada al Eje 1 (I+D+i) en un 85% y al Eje 13 (Asistencia Técnica) en el 15% restante, tiene impacto neutro desde el punto de vista ambiental al tratarse de ejes sin efectos ambientales significativos. En general, los cambios meramente presupuestarios o financieros no entran en el ámbito de aplicación de la Directiva de evaluación ambiental estratégica.
- d. Se confirman las conclusiones de la Dirección General de Promoción Económica, Competencia y Regulación presentadas al comienzo del presente apartado 7.7

En este sentido, el informe concluye que a la vista del supuesto establecido en la Ley 21/2013 en que debe someterse a evaluación ambiental estratégica la modificación de un plan o programa y de las consideraciones arriba señaladas, se estima que la modificación propuesta del PO FEDER Cataluña 2014-2020 (mayo 2017) no debe someterse a evaluación ambiental, ya que no representa diferencias significativas en los efectos ambientales previstos.

8. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN. LECCIONES APRENDIDAS

Tal y como se desprende del análisis realizado por la Dirección General de Promoción Económica, Competencia y Regulación, la reprogramación propuesta está apoyada en informaciones que justifican la necesidad de su realización, sobre todo por la necesidad de facilitar la gestión del Programa que posibilite el avance de la ejecución del programa

y cumplimiento de hitos y metas, sin que suponga ninguna variación del marco estratégico inicial y su lógica de intervención.

Cabe destacar que como ya se ha indicado anteriormente, la propuesta de reprogramación mantiene la coherencia con las directrices marcadas por la Estrategia EU 2020 y la contribución al cumplimiento de sus objetivos, manteniendo la lógica de intervención del Programa.

Así mismo, se incide en la apuesta del Programa para reforzar las actuaciones de I+D+I, y de cooperación estratégica entre empresas y agentes del sistema, ya que los recursos adicionales asignados de la revisión técnica en cumplimiento del artículo 7 del *Reglamento (UE, EURATOM) nº1311/2013 del Consejo de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020* se destinan a la investigación e innovación, y consecuentemente aumentando la concentración temática del PO.

Por otro lado indicar que la modificación de los indicadores se considera incuestionable en los casos en los que ha habido error de interpretación u obtención de datos y, muy necesaria en el caso de sustituciones de indicadores por otros que se ajustan más a la realidad o de ajustes de valores de hitos o metas.

En conclusión, se considera que las propuestas de modificación que recoge esta evaluación operativa son cambios no substanciales que no alteran la lógica de intervención inicial del Programa. Sin embargo se consideran esenciales para ajustar y afinar el contenido del Programa de acuerdo con el avance de programación, que posteriormente se reflejaran en un mejor seguimiento de las operaciones e indicadores del PO.